UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Soledad, 11 de septiembre del 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, requiere contratar la prestación de servicios profesionales como **MEDICO GENERAL** , observando lo previsto en el estatuto general de contratación ley 80 de 1993 articulo 32 # 3, capítulo III de la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice 2º del 2020, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema salud de Policía Nacional.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación de servicios profesionales como **MEDICO GENERAL** para la atención de los usuarios en el ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN ATENCIÓN EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO ya que no cuenta con profesionales de planta para satisfacer esta necesidad por lo que la forma de suministrarla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal.	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES DE DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE $ 19.670.869 PARA LA VIGENCIA 2026

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-03-09	UPRES DEATA	EN ATENCION AL COMUNICADO OFICIAL GS-2026-075275-DEATA SE PROCEDE A EXPEDIR LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, COMO SOPORTE DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSO QUE EXISTE. PARA EL PROCESO CONTRACTUAL POR PRESTACION DE SERVICIO DE UN MG68 MEDICO GENERAL DE 08 HORAS DIARIAS, APROBADO MEDIANTE COMUNICADO DE NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL NUMERO GS-2026-047069-DISAN /PROGRAMA "Q.S " FECHA PROGRAMADA DE INICIO 03/10/2026	16	89 DIAS	$ 6.630.630,00	19.670.869
						VALOR TOTAL ESTIMADO	19.670.869

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	12/08/2026	489	UPRES DEATA	-02-02-02-008-03-09	EN ATENCION AL COMUNICADO OFICIAL GS-2026-075275-DEATA SE PROCEDE A EXPEDIR LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, COMO SOPORTE DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSO QUE EXISTE. PARA EL PROCESO CONTRACTUAL POR PRESTACION DE SERVICIO DE UN MGE0 MEDICO GENERAL DE 08 HORAS DIARIAS, APROBADO MEDIANTE COMUNICADO DE NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL NUMERO GS-2026-047069-DISAN /PROGRAMA "Q.S " FECHA PROGRAMADA DE INICIO 03/10/2026	89 DIAS	$ 6.630.630	$ 19.670.869
Total						89 DIAS	$ 6.630.630	$ 19.670.869

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios Profesionales. (Art 32 Ley 80 de 1.993).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

1. Perfil del Proponente

El perfil requerido para ejecutar el objeto contractual, incluye: **Formación académica exigida MEDICO GENERAL**

- **Experiencia específica** relacionada con las funciones a desarrollar.
- **Conocimientos técnicos o habilidades** necesarias (manejo de herramientas, normativas, procesos institucionales, etc.).
- **Certificaciones o acreditaciones** si aplica.

2. Calidad del Proponente

el proponente cumple con los requisitos:

- **Idoneidad**: demostrar que el proponente tiene la capacidad profesional para ejecutar el contrato.
- **Experiencia comprobada**: contratos anteriores similares, logros o productos entregados.
- **Cumplimiento contractual previo**: si ha trabajado con la entidad, mencionar su desempeño.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora De Salud Atlántico de la Dirección de Sanidad como entidad promotora de salud, encargada de prestar la atención médica a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional,

Contexto: Alta demanda de atención médica en la Clínica DEATA, que supera la capacidad actual del personal.

Problema: Falta de personal de planta para cubrir las necesidades del servicio del establecimiento de sanidad policial complementario de la UPRES DEATA

Solución propuesta: Contratación de un **MEDICO GENERAL** bajo modalidad de prestación de servicios para asegurar la continuidad y calidad en la atención médica.

En tal virtud y que en la actualidad la Unidad Prestadora De Salud Atlántico no cuenta dentro de la planta de personal suficiente para cubrir las necesidades, se hace necesario contratar dicho personal en aras de dar continuidad a los servicios.

2. Justificación
Demanda: Aumento significativo de usuarios y actividades en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEATA.

Normativa: Conforme a la Resolución No. 398 del 13 de septiembre de 2023, que establece metodología para calcular necesidades de personal, y a la Resolución 435 del 18-10-2023, que actualiza el portafolio de servicios.

Disponibilidad: No hay personal profesional de planta disponible para cubrir esta necesidad.

Contrato: Se requiere una **MEDICO GENERAL**, para cumplir **190 horas mensuales**

Duración: La contratación será para el año 2026, con un plazo de ejecución de **89 días** para la vigencia 2026 de 30 días según el Plan de Compras **No. 489.**

Por todo lo anterior, el **Establecimiento de Sanidad Policial Complementario DEATA** requiere contratar **UN MEDICO GENERAL** para los diferentes servicios, teniendo en cuenta la importancia de este servicio que busca el cuidado integral de los pacientes, atención clínica, ambulatoria y/o comunitaria, domiciliaria, hospitalaria y en la administración de la dependencia a su cargo.

2. Actividades y responsabilidades del profesional

1. Dar cumplimiento en lo estipulado en la directiva administrativa permanente 003-DIPON-DITAH del 10 de marzo de 2023 "Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio" encargado de fijar los parámetros institucionales para la expedición y registro de las excusas del servicio.

2. Adherirse el Instructivo No. 003 DISAN- PLANE-70 del 07 enero de 2021 "MACROAGENDA EN EL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD" dónde establece la obligatoriedad en el diligenciamiento de la macro agenda para todo el personal asistencial y administrativo que administre la prestación de servicios o preste servicios de salud en el nivel desconcentrado de la Dirección de Sanidad.

3. Mantener la correcta adherencia a los lineamientos y normatividad legal vigente que seguidamente se relacionan: Instructivo No. 005 del 15/03/2021 "LINEAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el manual único de medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional". Decreto 2200 de 2005 junio 28, por el cual se reglamente el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.

4. Cumplir con el Instructivo 003 DISAN-PLANE-70 del 21 de febrero de 2025 "Lineamientos para la implementación del módulo de entrenamiento virtual de la escuela de eficiencia corporativa en la dirección de sanidad de la policía nacional" lo anterior con el fin de garantizar la participación en el cronograma de capacitación que se realiza al personal asistencial, registrando la actividad a nivel de la macro agenda, dedicando como máximo cuatro (4) horas al mes a las actividades de escuela de eficiencia corporativa, respecto a protocolos, guías de práctica clínica, rutas integrales de atención en salud (Elaboración, revisión, adaptación, lectura, respuesta a evaluaciones de conocimientos y adherencia, participación u organización de taller de actualización, realizando las encuestas dentro del tiempo establecido por la Dirección de Sanidad.

5. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo, protocolos, instructivos diseñados por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación, debe cumplir con el 100% de la adherencia a Guías de práctica Clínica y protocolos a la implementación es obligatoria

de esta que se enmarca dentro de los procesos de seguridad del paciente y la necesidad de buscar mejoras en la prestación del servicio dirigidas a la prevención de errores, mejoramiento continuo de la calidad.

6. Cumplir con lo dispuesto en el Instructivo Nro. 020 del 02/11/2021 "Diligenciamiento, uso y archivo del consentimiento informado en el subsistema de salud policía nacional". Adhiriéndose a las medidas que estimulen el desarrollo de buenas prácticas clínicas, manifestadas en la política de seguridad del paciente y aplicables en todos los ámbitos de atención disponibles para los usuarios del Subsistema de Salud Policía Nacional, evitando la ocurrencia de errores en la atención y la aparición de eventos adversos e incidentes.

7. Garantizar la detección, reporte y análisis de los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP) conforme a los protocolos del Instituto Nacional de Salud (INS), bajo las siguientes condiciones: Asegurando que las fichas de notificación (datos básicos y complementarios) se encuentren totalmente diligenciadas, sin campos vacíos, con letra legible (en caso de ser físicas) y coherencia técnica absoluta, realizar la notificación en los tiempos establecidos por la norma (inmediata o semanal), garantizando que la información llegue al área de vigilancia antes de finalizar mi turno asistencial, suministrar datos de contacto precisos para permitir el seguimiento de campo y las acciones de control por parte de la autoridad sanitaria.

8. Registrar de forma cronológica, clara y completa las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud. El registro será fidedigno y reflejará fielmente la realidad del proceso de atención. Garantizar que cada anotación en la historia clínica cumpla con: Registro de todas las fases de atención (anamnesis, examen físico, diagnóstico, tratamiento y evolución). Registro de la atención en el orden real en que ocurrieron los hechos. Aplicación de criterios médicos actualizados y coherentes con los protocolos y guías de práctica clínica adoptados por la institución. Diligenciamiento oportuno de cada folio para asegurar que la información esté disponible para el equipo de salud en el momento requerido. Entiendo que la historia clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva. En consecuencia, me comprometo a: No revelar la información contenida en ella a terceros, salvo las excepciones de ley. Velar por la custodia de mis credenciales de acceso al sistema institucional. Respetar la intimidad del paciente en cada registro realizado. Asegurar que el diligenciamiento carezca de siglas no autorizadas, enmendaduras o espacios en blanco (en caso de registros físicos). Así mismo, me comprometo a cumplir con los procesos de auditoría de calidad del dato definidos por la Dirección de Sanidad, asumiendo la responsabilidad ética y legal que conlleva la firma de este documento público.
9. Diligenciar las historias clínicas de cada paciente en el APLICATIVO SISAP.
10. Prestar servicios de salud como MEDICO GENERAL en las diferentes áreas del establecimiento de sanidad complementario de la UPRES DEATA
11. Evaluación y Atención Continua: Realizar la valoración diaria (rondas médicas) de pacientes hospitalizados, incluyendo anamnesis y exploración física detallada.
12. Gestión del Tratamiento: Formular, prescribir y supervisar los tratamientos médicos (farmacológicos y no farmacológicos) y las dietas de los pacientes.
13. Diagnóstico y Procedimientos: Solicitar e interpretar pruebas diagnósticas (laboratorio, radiografías, etc.) y realizar procedimientos terapéuticos básicos o de emergencia.
14. Seguimiento y Registro: Elaborar la historia clínica, evolucionar diariamente a los pacientes, completar los registros RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios) y elaborar notas de ingreso, evolución y egreso.
15. Coordinación de Cuidados: Gestionar la referencia y contrareferencia de pacientes con especialistas, según la severidad del caso y las políticas institucionales.
16. Educación y Prevención: Brindar información a familiares sobre el estado del paciente y educar al paciente para su autocuidado tras el alta.
17. Seguridad y Normatividad: Cumplir con los protocolos de seguridad del paciente, normas de bioseguridad, y participar en la notificación de enfermedades de interés en salud pública.
18. Ofrecer un trato digno y humanizado a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional.
19. Participar en las reuniones administrativas y clínicas programadas por la jefatura de LA ESPCO DEATA como escuela de eficiencia y capacitaciones.
20. El contratista se compromete a atender las directrices y lineamientos dados por la Alta Dirección y desplegados por los Responsables de Gestión Ambiental.
21. Desarrollar sus funciones aplicando buenas prácticas ambientales para la prevención de la contaminación y protección del ambiente, el manejo, segregación y disposición final de los residuos generados en la atención a la salud y otras actividades, conforme a lo dispuesto en la Resolución 591 de 2024 y el decreto 351 de 2014.
22. Cumplir con la aplicación de los objetivos, metas y programas de gestión ambiental, con los controles ambientales previstos para el desarrollo de sus tareas y atender los lineamientos para la preparación y respuesta ante emergencias en la prestación de sus servicios en la instalación a la cual pertenece.
23. Participar en la ejecución de los programas de gestión ambiental, capacitaciones y realizar buenas prácticas y campañas ambientales que coadyuven a la protección del ambiente.
24. El contratista deberá conocer y aplicar la Resolución 803 de 2024 y la Ley 2232 de 2022 relacionadas con la gestión de envases y empaques de un solo uso, y la economía circular.
25. El contratista debe garantizar un consumo racional y eficiente de los insumos, así como de los recursos hídricos y energéticos, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 99 de 1993 y el uso racional de papel, conforme a lo dispuesto en la directiva presidencial N° 4 de 2012.

26. El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor de contrato y/o jefe Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, cuando detecte elementos en mal estado que generen derroche de agua, energía eléctrica, u otra situación que cause un impacto ambiental negativo

Sustento Normativo

El presente requerimiento se fundamenta en la normatividad vigente que regula la prestación de servicios de salud, la gestión de la información y la garantía de la calidad, así:

Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud, que establece la obligación de garantizar la prestación eficiente, oportuna y continua de los servicios de salud.

Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), que reconoce la salud como un derecho fundamental y establece la obligación del Estado de garantizar su prestación bajo criterios de calidad, accesibilidad y continuidad.

Decreto 1011 de 2006, mediante el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en la Atención en Salud, el cual exige a los prestadores asegurar condiciones tecnológicas, administrativas y operativas adecuadas para la prestación del servicio

Resolución 1995 de 1999, que regula el manejo de la historia clínica, estableciendo su carácter confidencial, obligatorio y sujeto a custodia, así como la necesidad de garantizar su integridad, disponibilidad y seguridad

Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales, que obligan a las entidades a garantizar la seguridad y confidencialidad de la información sensible de los usuarios.

Ley 527 de 1999, relacionada con el uso de medios electrónicos y la validez de la información digital, aplicable a los sistemas de información en salud.

4. Conveniencia y oportunidad

1. **Conveniencia:** Se requiere contratar un **MEDICO GENERAL para** que preste los servicios y garantizar la continuidad de los servicios llevados a cabo en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.
2. **Oportunidad:** La contratación del servicio se necesita para la ejecución para la vigencia 2026, toda vez que verificado en la oficina de Talento Humano de la unidad, se pudo establecer que no se cuenta con la cantidad necesaria ni el personal que pueda suplir la necesidad que en la actualidad se tiene para la prestación de los servicios solicitados.

5. Marco normativo y administrativo

1. Contratación ajustada a la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 sobre requisitos mínimos y honorarios para contratistas de servicios profesionales.
2. Contrato en cumplimiento de los lineamientos institucionales y jurisprudenciales que permiten la contratación por prestación de servicios, con interrupción mínima de 30 días si aplica.
3. Plan de compras autorizado por el Jefe de Planeación UPRES DEATA, Subintendente JEFFERSON BARRAZA

POBLACION:

Etiquetas de fila	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	PPCD	TITULAR	Total general
1. ATLANTICO (CAEBCERA DE REGION)	18566	1850	6	15911	36333
2. CESAR	6420	643		4547	11610
3. SUCRE	5926	483	1	5117	11527
4. BOLIVAR	7798	921		7351	16070
5. MAGDALENA	7128	1082	1	5442	13653
6. GUAJIRA	2766	499	1	2451	5717
Total general	48604	5478	9	40819	94910

Información descargada del tableu

DIAS DE ESTANCIA HOSPITALARIA A CORTE MES DE JULIO 2026

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
572	539	514	496	514	622	692

Reporte indicadores ocupación de cama hospitalaria del GEINF

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

A continuación, se relacionan los contratos celebrados en los últimos 3 años con objeto igual o similar al del estudio previo en mención así: solo tiene un contrato en el secop II

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES DEATA CHARITYN SARAY ACOSTA ORTIZ	104-7-20285-26	MEDICO GENERAL	PN UPRES DEATA CD PS-268-2026	100%	NINGUNO

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007 – Artículo 2, numeral 4, literal h El artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales podrán acudir a la **contratación directa**, entre otros eventos:

"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Esta disposición permite prescindir de un proceso de selección pública cuando el objeto contractual exige **conocimientos especializados, experiencia específica o calidades personales**, que hacen que una persona natural sea idónea para desarrollar el objeto del contrato. En este tipo de contratación, la selección

se fundamenta en la **idoneidad y capacidad del contratista**, debidamente justificada por la entidad, y no en la comparación de ofertas.

Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.4.9 El Decreto 1082 de 2015 reglamenta el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que:

- La contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión procede cuando las actividades estén relacionadas con la **administración o funcionamiento de la entidad**, y no puedan ser realizadas con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
- Este tipo de contratos se caracteriza por su **naturaleza intelectual**, por no generar relación laboral y por ejecutarse de forma **personal** por el contratista.
- La entidad debe dejar constancia escrita de la **necesidad del servicio**, así como de la **idoneidad del contratista** y de la inexistencia o insuficiencia de personal con el perfil requerido.

- Las **entidades estatales pueden contratar directamente** con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.
- **No se requiere obtener varias ofertas**, pero el **ordenador del gasto debe dejar constancia escrita** de la verificación de la idoneidad o experiencia del contratista.
- Los **servicios profesionales y de apoyo a la gestión** son de **naturaleza intelectual**, distintos a los de consultoría, y pueden incluir actividades **operativas, logísticas o asistenciales**.
- En el caso de trabajos artísticos que solo puedan ser realizados por ciertas personas, **la entidad debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos**.

Requisitos clave para aplicar esta modalidad

1. **Verificación de idoneidad o experiencia** del contratista.
2. **Justificación técnica y jurídica** en los estudios previos.
3. **Constancia escrita** del ordenador del gasto sobre la no necesidad de múltiples ofertas.
4. **Naturaleza del servicio** debe estar alineada con las funciones de la entidad.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Experiencia laboral no aplica, según la Resolución 0095 del 02 de marzo del 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con la dirección de sanidad de la policía nacional y se dictan otras disposiciones"*

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:

Para la contratación de prestación de servicios profesionales, para este este proceso se requiere:

Título: **MEDICO GENERAL**

4.1.3 EXPERIENCIA

Experiencia Laboral: no requiere experiencia laboral, de acuerdo a la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 establecido para **MEDICO GENERAL**. Adquirida a partir de la terminación y aprobación de un pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propia de su profesión como **MEDICO GENERAL**, disciplina académica exigida para el buen desempeño en los servicios, registrar su profesión en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud (RETHUS), el cual será verificado por la oficina de Talento humano, estructurador del Estudio Previo y/o el dueño de la necesidad. De igual forma deber contar con las certificaciones: soporte vital básico RCP (BLS) Resolución 544 de 2023, curso de atención integral a víctimas de violencia sexual, curso de primer respondiente, curso de gestión del duelo, curso de víctimas de ataques con agentes químicos.

De igual forma deberá contar con las siguientes habilidades:

•Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
•Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
•Informática básica, paquete office.
•Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
•Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
•Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se requiere experiencia laboral no aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (No aplica)

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (No aplica)

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATECRITERIOS DE DESEMPATE (No aplica)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios como **MEDICO GENERAL se llevará** a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico; ESPCO DEATA ubicada en la Avenida circunvalar N°45-124, Soledad Atlántico, de conformidad con el objeto del contrato

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se realizará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo de OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por **(190) horas** mensuales, de acuerdo a la *Resolución No. 0095 del 02 de marzo del 2026* y el Certificado del. **Compras 489 de fecha 12/08/2026.**

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será de **(89) días, equivalentes (2) meses y 29 días, para la vigencia 2026** El cual iniciará a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción de la Carta de Inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud del Atlántico, se obliga a pagar el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas a razón **SEIS MILLONES SEIS CIENTOS TREINTA MIL SEIS CIENTOS TREINTA PESOS COLOMBIANOS** ($6.630.630,00) o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - ESPCO Clínica DEATA por un tiempo no inferior a ciento noventa **(190) horas mensuales,** según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud del Atlántico - ESPCO Clínica DEATA.

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, realizara el pago dentro de los (60) días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Atlántico se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda.
En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico de acuerdo al derecho a turno.
- Declaración juramentada.
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será quien funja como el **RESPONSABLE DE** HOSPITALIZACION o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico. Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas del **SUPERVISOR**: a). Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. b). Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones c). Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demande. d). Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes o instrucciones que impartan es de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual. e). Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que consideren necesarias para la mejor ejecución del contrato. f). Dar traslado al respectivo ordenador del gasto de las peticiones del contratista que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato. g). Tramitar las solicitudes presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible. h). Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato dentro de los plazos previsto para ello, advirtiendo de ser necesario al área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que este adopte las medidas que la situación amerite. i). Verificar y certificar el cumplimiento del Contratista de las obligaciones relativas a las buenas prácticas en materia ambiental, así como todas aquellas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad Social en el trabajo SGSST, en todos los términos pactados en el presente contrato y en la Ley. j). Las demás que se relacionen con la actividad de supervisión, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representan (Art 4 Ley 80/93, Resolución 00090 de enero de 2018).

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (No aplica)

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

"La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías está descritas en el Anexo "

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (N/A)

2. ANÁLISIS DEL MERCADO (N/A)

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA (N/A)

4. MONEDA A CONTRATAR: PESOS COLOMBIANOS

5. ANÁLISIS DE PRECIOS (N/A)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES DEATA CHARITYN SARAY ACOSTA ORTIZ	104-7-20285-26	MEDICO GENERAL	PN UPRES DEATA CD PS-268-2026	100%	NINGUNO

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS (N/A)

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (N/A)

5.4. PRECIOS DE MERCADO (N/A)

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO (N/A)

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-03-09	UPRES DEATA	EN ATENCION AL COMUNICADO OFICIAL GS-2026-075275-DEATA SE PROCEDE A EXPEDIR LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, COMO SOPORTE DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSO QUE EXISTE, PARA EL PROCESO CONTRACTUAL POR PRESTACION DE SERVICIO DE UN MGE8 MEDICO GENERAL DE 08 HORAS DIARIAS, APROBADO MEDIANTE COMUNICADO DE NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL NUMERO GS-2026-047069-DISAN /PROGRAMA "Q.S " FECHA PROGRAMADA DE INICIO 03/10/2026	16	89 DIAS	$ 6.630.630,00	$ 19.670.869
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 19.670.869

Capitán. ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ
JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO DEATA

Patrullero. JOSELINNE YAHAIRA BARROS OBREDOR
RESPONSABLE DEL SERVICIOS DE HOSPITALIZACION – ESPCO DEATA

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es Prestación de Servicio Profesional como **MEDICO GENERAL**, para el servicio de **GRUPO SERVICIOS ASISTENCIALES- ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN ATENCIÓN EN SALUD (ESPCO- DEATA) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**, por un término estrictamente indispensable:

Anexos

x☐	Certificación de la necesidad
x☐	Especificaciones técnicas mínimas
x☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
x☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
x☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
x☐	Ficha técnica
x☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
x☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

formularios adjuntos al estudio previo

☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
x☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
x☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
x☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

ANEXO No.1				
No.	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**	**N/A**
1	Carpeta blanca 4 aletas (documentos sin legajar)			
2	Constancia de idoneidad y experiencia (firmada por el dueño de la necesidad)			

3	Foto tamaño postal 9x12 de frente a color, (impresa en papel de fotografía pegada en el centro de una hoja en blanco tamaño carta)			
4	Carta de solicitud de los servicios (el dueño de la necesidad la dirige al contratista, actividades, plazo de ejecución, honorarios , mes y valor del contrato)			
5	Carta de aceptación y ofrecimiento de los servicios firmada (el contratista la dirige al dueño de la necesidad)			
6	Hoja de vida función pública actualizada SIGEP II; firmada (el contratista y por el dueño de la necesidad).			
7	Publicación proactiva declaraciones de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (descargar desde SIGEPII).			
8	Fotocopia de ciudadanía al 150%			
9	Fotocopia de diplomas – bachiller, pregrado y postgrado. Si el título de contratista fue en el extranjero debe presentar la Resolución de convalidación del título en Colombia.			
10	Fotocopia de acta de grado- bachiller, pregrado y postgrado.			
11	Tarjeta profesional (para las profesiones que requieran la presentación de la tarjeta profesional o matrícula y que reglamentadas por ley. Esta información se encuentra publicada en la página del departamento de función pública).			
12	RETHUS (para todos los profesionales, tecnólogo o técnicos del área de la salud).			
13	Inscripción secretaria de salud, municipio, departamento donde haya realizado la suscripción (áreas relacionadas con la salud).			
14	Certificado de antecedentes de la profesión (certificado tribunal de ética y antecedentes disciplinarios) en formato PDF – se debe anexar la inscripción en el RETHUS, de las entidades para la verificación de autorización del ejercicio de la profesión y ocupación).			
15	Documentos que acreditan la experiencia – de acuerdo con la resolución 193 del 14 de mayo dl 2024 DISAN, o la que esté vigente.			
16	Tribunal de ética médica, tribunal ética de enfermeras profesionales, consejo superior de judicatura, antecedentes disciplinaros según corresponda al perfil, con fecha de expedición menor a 3 meses.			
17	Fotocopia de libreta militar caballeros menores de 50 años (consultar el numeral 9 acreditación de la situación militar, de la circular externa única CCE VR-3).			
18	Certificado antecedentes judiciales Policía nacional (inferior a 3 meses)			
19	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación (inferior a 3 meses)			
20	Certificado boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría (inferior 3 meses)			
21	Certificado del sistema nacional de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia, inferior a 3 meses de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 del 2016, el cual será constatado por la Dirección de Sanidad.			

22	Consulta en línea inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 del 12/07/2018 (asistenciales y administrativos).			
23	Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)			
24	Certificados vigente de registro único tributario (RUT) expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, (los contratistas deben verificar que la activada económica este actualizado).			
25	Formato de información a terceros- firmados			
26	Certificación bancaria sobre cuenta activa (vigencia máximo tres meses)			
27	Constancia de afiliación a entidad promotora de salud (EPS) como independiente			
HOJA 2 DEL ANEXO 1"LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION				
		SI	**NO**	**N/A**
28	Constancia de afiliación a fondo de pensión			
29	Examen médico ocupacional expedido por una entidad IPS (vigencia 3 años) tener en cuenta el profesiograma personal asistencial/ administrativo y edad).			
30	Consentimiento informado (documento no controlado)			
31	Certificado unidad de valor tributario UVT de la vigencia anterior			
32	Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros – formato 1DT-FR-016			
33	Constancia persona natural no obliga a llevar contabilidad – Colombia compra eficiente SECOP II.			
34	Lista de contratos del proveedor con el sector público o privado- Colombia compra eficiente SECOP II.			

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN				
No.	**DOCUMENTO ADICIONALES PROFESIONALES ASISTENCIALES**	**SI**	**NO**	**N/A**
1	Curso de apoyo vital cardiológico avanzado (ACLS) y curso de soporte vital básico (BLS) para los médicos especialistas, médicos generales y enfermeros profesionales (vigencia de dos años).			
2	Curso de soporte vital básico (BLS), para auxiliares de enfermería (vigencia 2 años).			
3	Carne de radio protección vigente para odontólogos especialista, odontólogos, auxiliares de odontología, radioterapeutas, medico radiólogo, asistentes de odontología, tecnológicos y técnico en radiología.			
4	Curso de camilleros, rimeros auxilios y primer respondiente actualizados para camilleros.			
5	Curso de primer respondiente aplica para todas las personas.			
6	Curso de víctimas de ataques con agentes químicos para médico especialista , médicos generales, enfermeros, personal de urgencias, ambulancias y prehospitalarias.			
7	Curso de gestión del duelo para personal que labora en atención de partos, neonatos, pediátricos, UCI y cuidado intermedio.			
8	Cuidado del donante para servicios de medicina de baja y alta complejidad			
9	Bacteriólogos curso IATA(transporte de sustancias peligrosas)			

10	Curso en cuidado integral del paciente adulto o pediátrico con quimioterapia para todos profesionales y técnicos que laboren en el área de oncología.			
11	Curso toma de muestras de laboratorio para enfermeros profesionales, bacteriólogos, auxiliares de enfermería y de laboratorio clínico (vigencia 3 años)			
12	Curso de atención integral a víctimas de violencia sexual, todo el personal de consulta.			
13	Curso de cuidado paliativo, personal de consulta externa, cuidado del dolor, manejo de enfermedades crónicas.			
14	Curso en integración neurosensorial para terapeutas			
15	Curso de protección radiológica, radiofarmacia y radiofármacos para personal que labora en medicina nuclear.			
16	Curso del manejo de la gestión prestransfucional para el personal del banco de sangre			
17	Curso en el desarrollo de programas de diagnósticos y control de enfermedades transmitidas pro vectores para el personal de laboratorio			
18	Curso de toma de muestra de cuello uterino y ginecológica, para bacteriólogos.			
19	Curso en prueba en punto de atención al paciente (POINT OF CARE TESTING) bacteriólogos y enfermeros que realizan la toma de muestra de esta prueba.			

ANEXO NO. 2

NO.	VALORACIÓN	INGRESO	OBSERVACIONES	FACTORES DE RIESGO	SI	NO	N/A
1	Examen médico ocupacional	X	Énfasis osteomuscular, cardio respiratorio, y piel.	Biológicos Físicos Ergonómicos psicosociales			
2	Visiometria	X					
3	Vacunación	X	Esquema completo para hepatitis A, B, TÉTANOS (refuerzo cada 10 años), influenza (anual), varicela (única), rubeola, sarampión, parotiditis (triple viral), incluir COVID-19, **nota:** revisar antecedentes y esquema de vacunación.				
4	Glicemia	X	Mayores de 40 años				
5	Creatinina	X					
6	Colesterol total	X	Mayores de 40 años				
7	Triglicéridos	X	Mayores de 40 años				
8	Cuadro hemático	X					
9	Prueba de tuberculina PPD	X	Nota: revisar parámetros establecidos en la Resolución 00000227 del 20-02-2020				
10	Anticuerpos Hepatitis A	X	Solicitar anticuerpos- Titulación superior a 10 años.				
11	Anticuerpos Hepatitis B	X	Solicitar anticuerpos- Titulación superior a 10 años.				

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Responsable del servicio de hospitalización , manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con el personal suficiente e idóneo, para realizar la prestación del servicio como **MEDICO GENERAL** para la Unidad Prestadora de Salud Atlántico- ESPCO DEATA y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de personal asistencial por un término estrictamente indispensable, para brindar el apoyo en el cumplimiento a la misionalidad y contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, a través de la prestación de los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional ubicados en el Departamento del Atlántico, soportado mediante la Constancia Necesidades de personal asistencial No. **GS-2026-047069-DISAN** por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Patrullero. JOSELINNE YAHAIRA BARROS OBREDOR
Responsable del servicio de hospitalización

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica **MEDICO GENERAL**, de acuerdo a la **resolución no. 0095 del 02 de marzo del 2026**.

1. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	MEDICO GENERAL	08	44	190	**$ 6.630.630,00**

2. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

CANTIDAD POR MES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
190 horas	1) Dar cumplimiento en lo estipulado en la directiva administrativa permanente 003-DIPON-DITAH del 10 de marzo de 2023 "Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio" encargado de fijar los parámetros institucionales para la expedición y registro de las excusas del servicio. 2) Adherirse el Instructivo No. 003 DISAN- PLANE-70 del 07 enero de 2021 "MACROAGENDA EN EL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD" dónde establece la obligatoriedad en el diligenciamiento de la macro agenda para todo el personal asistencial y administrativo que administre la prestación de servicios o preste servicios de salud en el nivel desconcentrado de la Dirección de Sanidad. 3) Mantener la correcta adherencia a los lineamientos y normatividad legal vigente que seguidamente se relacionan: Instructivo No. 005 del 15/03/2021 "LINEAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el manual único de medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional". Decreto 2200 de 2005 junio 28, por el cual se reglamente el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones. 4) Cumplir con el Instructivo 003 DISAN-PLANE-70 del 21 de febrero de 2025 "Lineamientos para la implementación del módulo de entrenamiento virtual de la escuela de eficiencia corporativa en la dirección de sanidad de la policía nacional" lo anterior con el fin de garantizar la participación en el cronograma de capacitación que se realiza al personal asistencial, registrando la actividad a nivel de la macro agenda, dedicando como máximo cuatro (4) horas al mes a las actividades de escuela de eficiencia corporativa, respecto a protocolos, guías de práctica clínica, rutas integrales de atención en salud (Elaboración, revisión, adaptación, lectura, respuesta a evaluaciones de conocimientos y adherencia, participación u organización de taller de actualización, realizando las encuestas dentro del tiempo establecido por la Dirección de Sanidad. 5) El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo, protocolos, instructivos diseñados por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación, debe cumplir con el 100% de la adherencia a Guías de práctica Clínica y protocolos a la implementación es obligatoria de esta que se enmarca dentro de los procesos de seguridad del paciente y la necesidad de buscar mejoras en la prestación del servicio dirigidas a la prevención de errores, mejoramiento continuo de la calidad.

CANTIDAD POR MES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	6) Cumplir con lo dispuesto en el Instructivo Nro. 020 del 02/11/2021 "Diligenciamiento, uso y archivo del consentimiento informado en el subsistema de salud policía nacional". Adhiriéndose a las medidas que estimulen el desarrollo de buenas prácticas clínicas, manifestadas en la política de seguridad del paciente y aplicables en todos los ámbitos de atención disponibles para los usuarios del Subsistema de Salud Policía Nacional, evitando la ocurrencia de errores en la atención y la aparición de eventos adversos e incidentes. 7) Garantizar la detección, reporte y análisis de los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP) conforme a los protocolos del Instituto Nacional de Salud (INS), bajo las siguientes condiciones: Asegurando que las fichas de notificación (datos básicos y complementarios) se encuentren totalmente diligenciadas, sin campos vacíos, con letra legible (en caso de ser físicas) y coherencia técnica absoluta, realizar la notificación en los tiempos establecidos por la norma (inmediata o semanal), garantizando que la información llegue al área de vigilancia antes de finalizar mi turno asistencial, suministrar datos de contacto precisos para permitir el seguimiento de campo y las acciones de control por parte de la autoridad sanitaria. 8) Registrar de forma cronológica, clara y completa las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud. El registro será fidedigno y reflejará fielmente la realidad del proceso de atención. Garantizar que cada anotación en la historia clínica cumpla con: Registro de todas las fases de atención (anamnesis, examen físico, diagnóstico, tratamiento y evolución). Registro de la atención en el orden real en que ocurrieron los hechos. Aplicación de criterios médicos actualizados y coherentes con los protocolos y guías de práctica clínica adoptados por la institución. Diligenciamiento oportuno de cada folio para asegurar que la información esté disponible para el equipo de salud en el momento requerido. Entiendo que la historia clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva. En consecuencia, me comprometo a: No revelar la información contenida en ella a terceros, salvo las excepciones de ley. Velar por la custodia de mis credenciales de acceso al sistema institucional. Respetar la intimidad del paciente en cada registro realizado. Asegurar que el diligenciamiento carezca de siglas no autorizadas, enmendaduras o espacios en blanco (en caso de registros físicos). Así mismo, me comprometo a cumplir con los procesos de auditoría de calidad del dato definidos por la Dirección de Sanidad, asumiendo la responsabilidad ética y legal que conlleva la firma de este documento público. 9) Diligenciar las historias clínicas de cada paciente en el APLICATIVO SISAP. 10) Prestar servicios de salud como MEDICO GENERAL en las diferentes áreas del establecimiento de sanidad complementario de la UPRES DEATA 11) Evaluación y Atención Continua: Realizar la valoración diaria (rondas médicas) de pacientes hospitalizados, incluyendo anamnesis y exploración física detallada. 12) Gestión del Tratamiento: Formular, prescribir y supervisar los tratamientos médicos (farmacológicos y no farmacológicos) y las dietas de los pacientes. 13) Diagnóstico y Procedimientos: Solicitar e interpretar pruebas diagnósticas (laboratorio, radiografías, etc.) y realizar procedimientos terapéuticos básicos o de emergencia. 14) Seguimiento y Registro: Elaborar la historia clínica, evolucionar diariamente a los pacientes, completar los registros RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios) y elaborar notas de ingreso, evolución y egreso. 15) Coordinación de Cuidados: Gestionar la referencia y contrareferencia de pacientes con especialistas, según la severidad del caso y las políticas institucionales. 16) Educación y Prevención: Brindar información a familiares sobre el estado del paciente y educar al paciente para su autocuidado tras el alta. 17) Seguridad y Normatividad: Cumplir con los protocolos de seguridad del paciente, normas de bioseguridad, y participar en la notificación de enfermedades de interés en salud pública. 18) Ofrecer un trato digno y humanizado a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional. 19) Participar en las reuniones administrativas y clínicas programadas por la jefatura de LA ESPCO DEATA como escuela de eficiencia y capacitaciones.

CANTIDAD POR MES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	20) El contratista se compromete a atender las directrices y lineamientos dados por la Alta Dirección y desplegados por los Responsables de Gestión Ambiental. 21) Desarrollar sus funciones aplicando buenas prácticas ambientales para la prevención de la contaminación y protección del ambiente, el manejo, segregación y disposición final de los residuos generados en la atención a la salud y otras actividades, conforme a lo dispuesto en la Resolución 591 de 2024 y el decreto 351 de 2014. 22) Cumplir con la aplicación de los objetivos, metas y programas de gestión ambiental, con los controles ambientales previstos para el desarrollo de sus tareas y atender los lineamientos para la preparación y respuesta ante emergencias en la prestación de sus servicios en la instalación a la cual pertenece. 23) Participar en la ejecución de los programas de gestión ambiental, capacitaciones y realizar buenas prácticas y campañas ambientales que coadyuven a la protección del ambiente. 24) El contratista deberá conocer y aplicar la Resolución 803 de 2024 y la Ley 2232 de 2022 relacionadas con la gestión de envases y empaques de un solo uso, y la economía circular. 25) El contratista debe garantizar un consumo racional y eficiente de los insumos, así como de los recursos hídricos y energéticos, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 99 de 1993 y el uso racional de papel, conforme a lo dispuesto en la directiva presidencial N° 4 de 2012. 26) El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor de contrato y/o jefe Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, cuando detecte elementos en mal estado que generen derroche de agua, energía eléctrica, u otra situación que cause un impacto ambiental negativo.

Capitán. ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ
Jefe Establecimiento de sanidad policial complementario Atlántico

Patrullero. JOSELINNE YAHAIRA BARROS OBREDOR
RESPONSABLE DEL SERVICIOS DE HOSPITALIZACION – ESPCO DEATA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

Soledad- Atlántico, **11 de septiembre de 2026**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

En mi calidad de responsable servicio en salud hospitalización, de la Unidad Prestadora De Salud Atlántico, hace constar que una vez verificada la hoja de vida del señor (a) **CHARITYN SARAY ACOSTA ORTIZ** identificada (o) con la cedula de ciudadanía No 1001938271 DE BARRANQUILLA – ATLANTICO y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional en MEDICO GENERAL para brindar apoyo en atención en Salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Unidad Prestadora De Salud Atlántico-ESPCO DEATA demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado **MEDICO GENERAL**

Patrullero. JOSELINNE YAHAIRA BARROS OBREDOR
RESPONSABLE DEL SERVICIOS DE HOSPITALIZACION – ESPCO DEATA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL - ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO 04 MESES PARA EFECTO DE LIQUIDACION	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO 04 MESES PARA EFECTO DE LIQUIDACION	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00).).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (CUATRO 04 MESES PARA EFECTO DE LIQUIDACION	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Capitán. ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ
Jefe Establecimiento de sanidad policial complementario Atlántico

Patrullero. JOSELINNE YAHAIRA BARROS OBREDOR
RESPONSABLE DEL SERVICIOS DE HOSPITALIZACION – ESPCO DEATA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente	[General/Espe	[Interno/Exter	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contra	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[SI/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTE CONTRATISTA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.	INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	3	4	5	ALTO	DIRECCIÓN DE SANIDAD	Disponer de un banco de hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas	0	1	3	4	NO	NO	Grupo Talento Humano	Desde la programación del Plan Anual de Adquisiciones	Hasta la selección	Seguimiento
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Medio	DIRECCIÓN DE SANIDAD	Mantener permanente comunicación con el seleccionado informando el estado del proceso contractual y cumplir con las fechas de la programación contractual	0	1	3	4	NO	NO	Grupo Talento Humano Jefe Área o Grupo Requirente	Desde la Programación Contractual	Seguimiento periódico al proceso precontractual	Seguimiento periódico al proceso o precontractual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SI EL CONTRATISTA ES PRESENTE CONDICIÓN MEDICA COMO EXCUSA.	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual	3	4	5	ALTO	CONTRATISTA	QUE SE GENERE INCERTIDUMBRE POR EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS QUE DESARROLLA EL CONTRATISTA	1	3	3	7	NO	NO	Jefe Área o Grupo Rèquirente	FECHA INICIO DEL PERIODO DE INCAPACIDAD	FINAL DE LA INCAPACIDAD	DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Capitán. ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ
Jefe Establecimiento de sanidad policial complementario Atlántico

Patrullero. JOSELINNE YAHAIRA BARROS OBREDOR
RESPONSABLE DEL SERVICIOS DE HOSPITALIZACION – ESPCO DEATA

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien La Unidad Prestadora De Salud Atlántico mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a La Unidad Prestadora De Salud Atlántico, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del Contratista en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Verificar el cumplimiento de las acciones en seguridad y salud en el trabajo.
12. Es deber de la Unidad Prestadora De Salud Atlántico, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

1. Dar cumplimiento en lo estipulado en la directiva administrativa permanente 003-DIPON-DITAH del 10 de marzo de 2023 "Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio" encargado de fijar los parámetros institucionales para la expedición y registro de las excusas del servicio.

2. Adherirse el Instructivo No. 003 DISAN- PLANE-70 del 07 enero de 2021 "MACROAGENDA EN EL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD" dónde establece la obligatoriedad en el diligenciamiento de la macro agenda para todo el personal asistencial y administrativo que administre la prestación de servicios o preste servicios de salud en el nivel desconcentrado de la Dirección de Sanidad.

3. Mantener la correcta adherencia a los lineamientos y normatividad legal vigente que seguidamente se relacionan: Instructivo No. 005 del 15/03/2021 "LINEAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el manual único de medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional". Decreto 2200 de 2005 junio 28, por el cual se reglamente el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.

4. Cumplir con el Instructivo 003 DISAN-PLANE-70 del 21 de febrero de 2025 "Lineamientos para la implementación del módulo de entrenamiento virtual de la escuela de eficiencia corporativa en la dirección de sanidad de la policía nacional" lo anterior con el fin de garantizar la participación en el cronograma de capacitación que se realiza al personal asistencial, registrando la actividad a nivel de la macro agenda, dedicando como máximo cuatro (4) horas al mes a las actividades de escuela de eficiencia corporativa, respecto a protocolos, guías de práctica clínica, rutas integrales de atención en salud (Elaboración, revisión, adaptación, lectura, respuesta a evaluaciones de conocimientos y adherencia, participación u organización de taller de actualización, realizando las encuestas dentro del tiempo establecido por la Dirección de Sanidad.

5. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo, protocolos, instructivos diseñados por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación, debe cumplir con el 100% de la adherencia a Guías de práctica Clínica y protocolos a la implementación es obligatoria de esta que se enmarca dentro de los procesos de seguridad del paciente y la necesidad de buscar mejoras en la prestación del servicio dirigidas a la prevención de errores, mejoramiento continuo de la calidad.

6. Cumplir con lo dispuesto en el Instructivo Nro. 020 del 02/11/2021 "Diligenciamiento, uso y archivo del consentimiento informado en el subsistema de salud policía nacional". Adhiriéndose a las medidas que estimulen el desarrollo de buenas prácticas clínicas, manifestadas en la política de seguridad del paciente y aplicables en todos los ámbitos de atención disponibles para los usuarios del Subsistema de Salud Policía Nacional, evitando la ocurrencia de errores en la atención y la aparición de eventos adversos e incidentes.

7. Garantizar la detección, reporte y análisis de los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP) conforme a los protocolos del Instituto Nacional de Salud (INS), bajo las siguientes condiciones: Asegurando que las fichas de notificación (datos básicos y complementarios) se encuentren totalmente diligenciadas, sin campos vacíos, con letra legible (en caso de ser físicas) y coherencia técnica absoluta, realizar la notificación en los tiempos establecidos por la norma (inmediata o semanal), garantizando que la información llegue al área de vigilancia antes de finalizar mi turno asistencial, suministrar datos de contacto precisos para permitir el seguimiento de campo y las acciones de control por parte de la autoridad sanitaria.

8. Registrar de forma cronológica, clara y completa las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud. El registro será fidedigno y reflejará fielmente la realidad del proceso de atención. Garantizar que cada anotación en la historia clínica cumpla con: Registro de todas las fases de atención (anamnesis, examen físico, diagnóstico, tratamiento y evolución). Registro de la atención en el orden real en que ocurrieron los hechos. Aplicación de criterios médicos actualizados y coherentes con los protocolos y guías de práctica clínica adoptados por la institución. Diligenciamiento oportuno de cada folio para asegurar que la información esté disponible para el equipo de salud en el momento requerido. Entiendo que la historia clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva. En consecuencia, me comprometo a:

No revelar la información contenida en ella a terceros, salvo las excepciones de ley. Velar por la custodia de mis credenciales de acceso al sistema institucional. Respetar la intimidad del paciente en cada registro realizado. Asegurar que el diligenciamiento carezca de siglas no autorizadas, enmendaduras o espacios en blanco (en caso de registros físicos). Así mismo, me comprometo a cumplir con los procesos de auditoría de calidad del dato definidos por la Dirección de Sanidad, asumiendo la responsabilidad ética y legal que conlleva la firma de este documento público.

9. Diligenciar las historias clínicas de cada paciente en el APLICATIVO SISAP.
10. Prestar servicios de salud como MEDICO GENERAL en las diferentes áreas del establecimiento de sanidad complementario de la UPRES DEATA
11. Evaluación y Atención Continua: Realizar la valoración diaria (rondas médicas) de pacientes hospitalizados, incluyendo anamnesis y exploración física detallada.
12. Gestión del Tratamiento: Formular, prescribir y supervisar los tratamientos médicos (farmacológicos y no farmacológicos) y las dietas de los pacientes.
13. Diagnóstico y Procedimientos: Solicitar e interpretar pruebas diagnósticas (laboratorio, radiografías, etc.) y realizar procedimientos terapéuticos básicos o de emergencia.
14. Seguimiento y Registro: Elaborar la historia clínica, evolucionar diariamente a los pacientes, completar los registros RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios) y elaborar notas de ingreso, evolución y egreso.
15. Coordinación de Cuidados: Gestionar la referencia y contrareferencia de pacientes con especialistas, según la severidad del caso y las políticas institucionales.
16. Educación y Prevención: Brindar información a familiares sobre el estado del paciente y educar al paciente para su autocuidado tras el alta.
17. Seguridad y Normatividad: Cumplir con los protocolos de seguridad del paciente, normas de bioseguridad, y participar en la notificación de enfermedades de interés en salud pública.
18. Ofrecer un trato digno y humanizado a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional.
19. Participar en las reuniones administrativas y clínicas programadas por la jefatura de LA ESPCO DEATA como escuela de eficiencia y capacitaciones

20. El contratista se compromete a atender las directrices y lineamientos dados por la Alta Dirección y desplegados por los Responsables de Gestión Ambiental.
21. Desarrollar sus funciones aplicando buenas prácticas ambientales para la prevención de la contaminación y protección del ambiente, el manejo, segregación y disposición final de los residuos generados en la atención a la salud y otras actividades, conforme a lo dispuesto en la Resolución 591 de 2024 y el decreto 351 de 2014.
22. Cumplir con la aplicación de los objetivos, metas y programas de gestión ambiental, con los controles ambientales previstos para el desarrollo de sus tareas y atender los lineamientos para la preparación y respuesta ante emergencias en la prestación de sus servicios en la instalación a la cual pertenece.
23. Participar en la ejecución de los programas de gestión ambiental, capacitaciones y realizar buenas prácticas y campañas ambientales que coadyuven a la protección del ambiente.
24. El contratista deberá conocer y aplicar la Resolución 803 de 2024 y la Ley 2232 de 2022 relacionadas con la gestión de envases y empaques de un solo uso, y la economía circular.

25. El contratista debe garantizar un consumo racional y eficiente de los insumos, así como de los recursos hídricos y energéticos, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 99 de 1993 y el uso racional de papel, conforme a lo dispuesto en la directiva presidencial N° 4 de 2012.

26. El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor de contrato y/o jefe Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, cuando detecte elementos en mal estado que generen derroche de agua, energía eléctrica, u otra situación que cause un impacto ambiental negativo.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Soledad-Atlántico, **11 de septiembre de 2026**

Señores.
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número cuyo objeto es: **MEDICO GENERAL**

El(los) suscrito(s) a saber **CHARITYN SARAY ACOSTA ORTIZ** identificada (o) con la cedula de ciudadanía No 1001938271 DE BARRANQUILLA – ATLANTICO quien obra en calidad de representante legal de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **CHARITYN SARAY ACOSTA ORTIZ**
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1001938271 DE BARRANQUILLA – ATLANTICO
Nombre Representante Legal: **CHARITYN SARAY ACOSTA ORTIZ**
Identificación (C.C ☐ C.E. 1001938271 DE BARRANQUILLA – ATLANTICO
Dirección carrera 7 a # 35 a -75
Teléfono 3015045575
Email: sharyacost@gmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Soledad-Atlántico, **11 de septiembre de 2026**

Señores.
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número Díligencíar el número del proceso cuyo objeto es: **MEDICO GENERAL**

El(los) suscrito(s) a saber **CHARITYN SARAY ACOSTA ORTIZ** identificada (o) con la cedula de ciudadanía No 1001938271 DE BARRANQUILLA – ATLANTICO quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **CHARITYN SARAY ACOSTA ORTIZ**
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1001938271 DE BARRANQUILLA – ATLANTICO
Nombre Representante Legal: **CHARITYN SARAY ACOSTA ORTIZ**
Identificación (C.C ☐ C.E. 1001938271 DE BARRANQUILLA – ATLANTICO
Dirección carrera 7ª # 35-75
Teléfono 3015045575
Email: sharyacost@gmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Soledad-Atlántico, **11 de septiembre de 2026**

Señores.
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **MEDICO GENERAL**

El(los) suscrito(s) a **CHARITYN SARAY ACOSTA ORTIZ** identificada (o) con la cedula de ciudadanía No 1001938271 DE BARRANQUILLA – ATLANTICO, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombianò, y de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **CHARITYN SARAY ACOSTA ORTIZ**
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1001938271 DE BARRANQUILLA – ATLANTICO
Nombre Representante Legal: **CHARITYN SARAY ACOSTA ORTIZ**
Identificación (C.C ☐ C.E. 1001938271 DE BARRANQUILLA – ATLANTICO
Dirección carrera 7ª # 35-75
Teléfono 3015045575
Email: sharyacost@gmail.com

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

Página: 1 de 1 Código: : 1LF-FR-0071 Fecha: 17/06/2024 Versión: 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Fecha: 12 de septiembre 2026

Lugar: SOLEDAD - ATLANTICO UPRES- CONTR

No. Consecutiva revisión: _____. Nro. SISCO: _____

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como **MEDICO GENERAL**	**VALOR: $ 19.670.869**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA SIN OFERTA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:
SM-106 ANA MILENA PERDOMO PERTUZ -RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SALUD DE HOSPITALIZACION ESPCO-DEATA

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	PT	JOSELINNE YAHAIRA BARROS OBREDOR	
ANALISTA DE CONTRATO	CPS	DELIANA MARTINEZ PULGAR	
JEFE DE CONTRATOS UPRES DEATA (e)	SI	MARLON ENRIQUE HERNANDEZ ACUÑA	
ASESOR JURIDICO UNIDAD	CPS	YENNY ORTIZ HERNANDEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	**12 de septiembre 2026**		**VALOR: $ 19.670.869**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
PT	JOSELINNE YAHAIRA BARROS OBREDOR	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACION UPRES-DEATA	